



RESOLUCIÓN No. 463 . . -

11 JUN 2019

"Por la cual se efectúan unos Contracréditos y unos Créditos al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO N° 083 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 42 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona", el Rector de la Universidad de Pamplona podrá ordenar el traslado de apropiación entre rubros del mismo Capítulo, previa certificación de la disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.

Que la Universidad de Pamplona el día 12 abril de 2019, celebró CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- INPEC NI 911, cuyo objeto es "Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso de Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, para los procesos de selección de las convocatorias N° 800 de 2018 – INPEC dragoneantes y N° 801 de 2018 INPEC ascensos, para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC", por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS M/TE (\$1.637.042.019).

Que después de analizar las apropiaciones iniciales, el coordinador del proyecto solicito autorización para modificar dicha viabilidad de la siguiente manera.

- Apropiación inicial rubro de Ejecución por valor de \$1.212.314.324, se requiere una disminución por valor de \$1.256.827
- Apropiación inicial rubro de Administración por valor de \$275.905.693, se requiere una disminución por valor de \$55.800.946
- Apropiación inicial rubro de Fortalecimiento por valor de \$148.822.002, se requiere un aumento por valor de \$57.057.773

De igual manera en la nueva viabilidad se contempla el manejo de caja menor y el fortalecimiento en el rubro del Talento Humano, según la argumentación realizada por el coordinador del proyecto. Estas modificaciones se realizaron con autorización previa de los ordenadores del gasto y no afectan el valor total del convenio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del presupuesto de egresos de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.03	INVERSION	
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.02.02	INTERECCIÓN SOCIAL	
02.03.02.02.02.01	EJECUCION	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- INPEC NI 911	\$ 1.256.827
02.03.02.02.02.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- INPEC NI 911	\$55.800.946
	TOTAL CONTRACREDITO	\$ 57.057.773

*Am*





RESOLUCIÓN No. 463 . . - #

11 JUN 2019

“Por la cual se efectúan unos Contracréditos y unos Créditos al presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito realizado en el artículo primero, efectúese el siguiente CREDITO dentro del presupuesto de ingresos de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.03	INVERSION	
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.02.02	INTERECCIÓN SOCIAL	
02.03.02.02.02.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO CON COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- INPEC NI 911	\$57.057.773
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$57.057.773</b>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y a la oficina de Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pamplona, a los 11 JUN 2019

IVALDO TORRES CHAVEZ  
Rector

Proyectado por:

FARID RAFAEL WILLALBA TABORDA  
Director Presupuesto y Contabilidad

DIANA CAROLINA FLÓREZ CONTRERAS  
Contratista Presupuesto y Contabilidad

Revisado por:

JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL  
Director oficina jurídica

OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ  
Director Interacción Social